

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
OVJ/CER/RGJ

MRE-56 77314450170

RUT. N° 76.190.764-6
CAFETERÍA Y RESTAURANT EVA MARÍA
HERNÁNDEZ DÍAZ E.I.R.L.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA

VALPARAÍSO, 14/03/2014

RES. EX. DPA05.01 N° 77314030121 VISTOS: La solicitud presentada el 11-02-2014, por doña EVA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, RUT 12.062.822-4, en representación de la sociedad individualizada en la referencia, con domicilio en 13 Norte N° 944-A, Vergara, Viña del Mar, con giro o actividad comercial cafetería y restaurante, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios, en la sucursal de Av .Libertad N° 1133, Vergara, Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
SAM4'S	ER-230	B5AH700123	1	157473	3118 de 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificados N° 440/SAM4S ER230, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res .Exenta N° 3118, de 02.08.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RETURN; b) MACRO 1; c) CANCEL; d) %-; e) %+; f) -.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.1998, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, la Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004, y la Resolución Exenta N° 3118, de 02.08.2010, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a CAFETERÍA Y RESTAURANT EVA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, RUT 76.190.764-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, las tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157473, que acredita que se encuentra autorizada.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

- Interesada	(1)
- DPA05.01	(1)